



DECRETO: N° **2356**
TEMUCO, **25 JUL 2018**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto N° 1.631 de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba las Bases de Convocatoria del VI Concurso de Proyectos de Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2018.

3.- La Sesión del Concejo Municipal de fecha 10 de julio del 2018 en la que se aprobaron formalmente los proyectos seleccionados en el VI Concurso de Proyectos de Fondos para el Desarrollo Cultural FOMDEC 2018.

4.- El Ordinario N° 232 de fecha 11 de julio de 2018 del Secretario Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

5.- El Decreto N° 2.163 de fecha 12 de julio de 2018, que aprueba los 31 proyectos seleccionados en el VI Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2018.

6.- El Decreto N° 2314 de fecha 25 de julio de 2018, que aprueba la Modificación de nómina de proyectos seleccionados.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, administra el Fondo Municipal de Desarrollo de la Cultura FOMDEC 2018.

2.- El resultado de la evaluación de los Proyectos presentados plasmado en el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora FOMDEC 2018 de fecha 04 de julio de 2018, que falló los mismos y en el que se evalúa la Admisibilidad, Coherencia, Presupuesto e Impacto de las propuestas.

3.- Que con fecha 27 de junio de 2018, se llevo a cabo la defensa de los Proyectos ante la Comisión Evaluadora FOMDEC 2018.

DECRETO:

1.- Apruébense los 31 convenios de Transferencia de recursos de fecha 18 de julio de 2018, correspondiente al VI Concurso de Proyectos al Fondo Municipal de la Cultura FOMDEC 2018, según detalle:

N°	N° FOLIO	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	NOMBRE PROYECTO	APORTE FOMDEC 2018
1	19	GRUPO FOLCLORICO VERDE ÑIELOL	65.045.039-6	AL ENCUENTRO DE LA MUSICA	\$ 1.136.000
2	41	AGRUPACION DE PRODUCTORAS Y ARTESANAS DE MONTEVERDE	65.159.816-8	FERIA DEL RESCATE ARTESANAL Y CULTURA MAPUCHE	\$ 989.000

3	11	AGRUPACION FOLKLORICA RENACER DE HUECHELU	65.153.894-7	RECUPERANDO NUESTRAS RAICES FOLCLORICAS	\$ 1.370.000
4	26	GRUPO DE MUJERES LEF AYLLEN	65.053.104-3	PETU SEUMAN NEGUECAN PEUMAMEU - CONSTRUYENDO SUEÑO EN TELAR	\$ 1.100.000
5	28	JUNTA DE VECINOS MANANTIAL	65.069.019-2	HERMOSEANDO EL CEMENTERIO EN COMUNIDAD	\$ 1.400.000
6	17	CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO TRAPIALES	65.116.269-6	HERMOSEANDO NUESTRAS PLAZAS LEMUNAO	\$ 1.484.000
7	38	ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL - JUVENIL LIG RAYEN	65.082.736-8	FORTALECIMIENTO Y ACCESORIOS DE LAS ORQUESTA LIG RAYEN	\$ 1.498.000
8	5	CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERAS	65.159.957-1	MUESTRA DE CUECA TRADICIONAL	\$ 1.017.000
9	7	CLUB DE PALIN HUELPIN	65.165.943-4	ALAJO MI CLUB	\$ 1.498.000
10	34	CLUB DE CUECA LAS ARAUCARIAS	65.096.780-1	ADQUISICION DE INDUMENTARIA A IMPLEMENTACION PARA FOMENTAR EL FOLCLOR EN NUESTRO SECTOR	\$ 1.393.000
11	43	AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA	65.477.350-5	ARAUCANIA AUDIOVISUAL	\$ 1.498.000
12	35	AGRUPACION FOLKLORICA MONTESSORI	65.000.700-K	VESTUARIO E INSUMOS PARA REALIZACION DE ENCUENTRO DE TRADICION FOLCLORICAS DANZA - NEWEN	\$ 1.446.000
13	39	DOMO NEWEN AGRUPACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS EN TEXTIL Y ORFEBRERIA	65.091.503-8	TRARIKAN, AMARRANDO LA VIDA	\$ 1.498.000
14	12	GRUPO FOLKLORICO LOS GIRASOLES DEL CENTENARIO	65.070.272-7	GIRASOLES RENOVANDO SU VESTUARIO	\$ 1.382.000
15	15	CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER	65.774.430-1	VESTUARIO PARA MONTAJE DE DANZAS LATINAS	\$ 990.000
16	6	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE CLUBES DE CUECA DE TEMUCO	65.045.592-4	BIENVENIDO SEPTIEMBRE	\$ 992.000

17	14	COMITÉ DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES NUKE MAPU	65.158.661-5	MUSICA MAPUCHE MODERNA	\$ 1.304.000
18	25	AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN	65.116.038-3	CREANDO SUEÑOS DE COMUNIDAD	\$ 1.490.000
19	30	CLUB DE CUECA BRISAS DEL ÑIELOL	65.766.390-5	RENOVACION DE VESTUARIO	\$ 1.240.000
20	37	AGRUPACION TRAPEMUWN ARTE Y KULTURA DE LABRANZA	65.052.317-2	PAMBORES PARA UN VIAJE	\$ 779.000
21	45	AGRUPACION MUSICAL EL MARIACHI DEL ÑIELOL	65.086.778-5	SERENATAS EN TEMUCO	\$ 1.498.000
22	22	CLUB DE CUECA LOS DE PUNTA Y TACO	65.008.270-2	CON GALLARDIA Y PRESTANCIA DIFUNDAMOS NUESTRO BAILE NACIONAL	\$ 1.125.000
23	33	CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE LOS DE PUNTA Y TACO	65.074.406-3	CULTIVANDO NUESTRO FOLCLOR Y SUS TRADICIONES	\$ 1.489.000
24	4	AGRUPACION CULTURAL DE ROCK CODIGO	65.102.783-7	MEJORAMIENTO TECNICO HOME-ESTUDIO "ROCK LIBRE"	\$ 1.446.000
25	36	AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA RAIZALES DE TEMUCO	65.090.863-5	EN PRIMAVERA EL FOLCLOR SE VISTE DE GALA CONJUNTO RAIZALES DE TEMUCO	\$ 1.478.000
26	27	COMUNIDAD INDIGENA HUETE RUCAN 2	65.142.674-K	NEWEN KIMUN	\$ 1.274.000
27	2	MESA DE MUJERES RURALES COMUNA TEMUCO	65.037.755-9	RESCATANDO LA MEDICINA ANCESTRAL MAPUCHE	\$ 1.000.000
28	42	CENTRO DE INVESTIGACION TEATRAL COMPAÑIA DE TEATRO LAZOGA	65.638.090-K	REVISTA ESCENICA ARAUCANIA	\$ 1.498.000
29	10	TALLER DE TANGO ADULTO MAYOR JOSE TORO	65.142.796-7	FOMENTANDO LA CULTURA DEL TANGO	\$ 720.000
30	46	AGRUPACION FOLKLORICA HUELLAS DE PUCHUNCAVI	65.067.052-3	RESCATANDO LA TRADICION	\$ 1.498.000
31	13	CONJUNTO FOLKLORICO ALIWEN	65.372.080-7	GRABACION DE CD DE CUECAS Y CANCIONES FOLCLORICAS	\$ 1.470.000

2.- Los gastos generados por el presente decreto, se imputarán al ítem 24.01.005, Centro de Costo N° 16.05.01 Fondo de Desarrollo Cultural Municipal, por un monto de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/EIG/afc

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto. de Cultura y Btcas. Municipales
- Oficina de Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ID. 15 518 17



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° - 3, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO FOLKLORICO VERDE ÑIELOL**, representada por su presidente don(ña) **ALINA DEL CARMEN PICHILEMU QUINTREL**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO FOLKLORICO VERDE ÑIELOL** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1257/2012**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.136.000.-	\$1.000.000.-		\$1.136.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“AL ENCUENTRO DE LA MUSICA”**. Se entenderá por esta **“adquisición de equipamiento musical y honorarios”**, el siguiente detalle: **01 guitarra electroacústica, 01 funda guitarra, 01 cable plug, honorarios por 24 horas de clases de Arpa y honorarios por 16 horas de clase de taller musical.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“AL ENCUENTRO DE LA MUSICA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ALINA DEL CARMEN PICHILEMU QUINTREL**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, **Temuco**, Presidente (a) de la institución **GRUPO FOLKLORICO VERDE ÑIELOL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

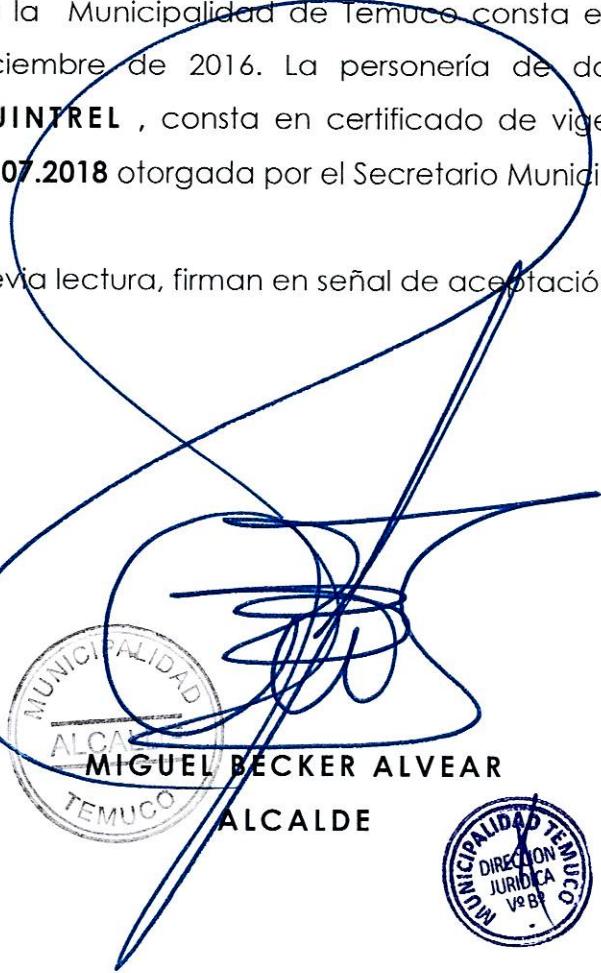
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ALINA DEL CARMEN PICHILEMU QUINTREL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4669** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



ALINA PICHILEMU QUINTREL
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION DE PRODUCTORAS Y ARTESANAS DE MONTEVERDE**, representada por su presidente don(ña) **ELISET DE LOURDES DELGADO FRITTE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION DE PRODUCTORAS Y ARTESANAS DE MONTEVERDE** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2335/2018**



QUINTO. Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 989.000.-		\$790.000.-	\$199.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“FERIA DEL RESCATE ARTESANAL Y CULTURAL MAPUCHE”**. Se entenderá por esta **“EQUIPAMIENTO, MATERIAL Y ESTAMPADOS PARA DIFUSION”**, el siguiente detalle: **10 Mesas plegables, 4 bandera vela de 280 x 80 con estaca, 4 palomas de 150 x 80 con visagra, 1 pasacalle de 6 x 1 mt. con ojettillos, 1 estampado toldos por 4 lados, 1 estampado toldos por 1 lado, 1 counter publicitario.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“FERIA DEL RESCATE ARTESANAL Y CULTURAL MAPUCHE”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la



rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ELISET DE LOURDES DELGADO FRITTE**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION DE PRODUCTORAS Y ARTESANAS DE MONTEVERDE**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

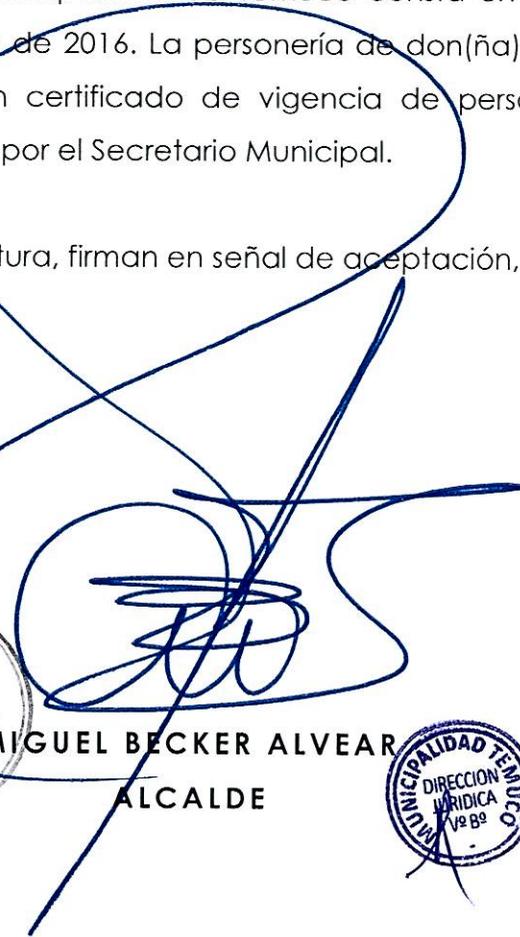
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

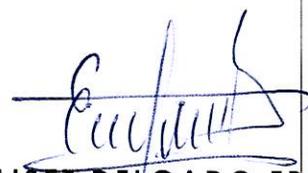
SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ELISET DE LOURDES DELGADO FRITTE**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6691** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




ELISET DELGADO FRITTE
PRESIDENTE


JCFI/EG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA RENACER DE HUECHELU**, representada por su presidente don(ña) **MAGDALENA IVONNE CONCHA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLKLORICA RENACER DE HUECHELU** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2337/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.370.000.-			\$1.370.000	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“RECUPERANDO NUESTRAS RAICES FOLCLORICAS”**. Se entenderá por esta **“vestuario y equipamiento”**, el siguiente detalle: **2 chaquetas de huaso semilleras, 5 mantas de huaso adulto, 3 mantas de huaso juveniles, 2 mantas de huaso medianas, 5 camisas de huaso adultos, 3 camisas de huaso juveniles, 2 camisas de huaso niños, 2 vestidos de china Talla 8 c/falso, 2 vestidos de china talla 16, 5 vestidos de china tallas S /M, 10 vestidos de china tallas L / XL, 1 falso, 1 estandarte medidas 1,20 x 080 mts. y 1 porta estandarte en madera nativa.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“RECUPERANDO NUESTRAS RAICES FOLCLORICAS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MAGDALENA IVONNE CONCHA GUTIERREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA RENACER DE HUECHELU**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

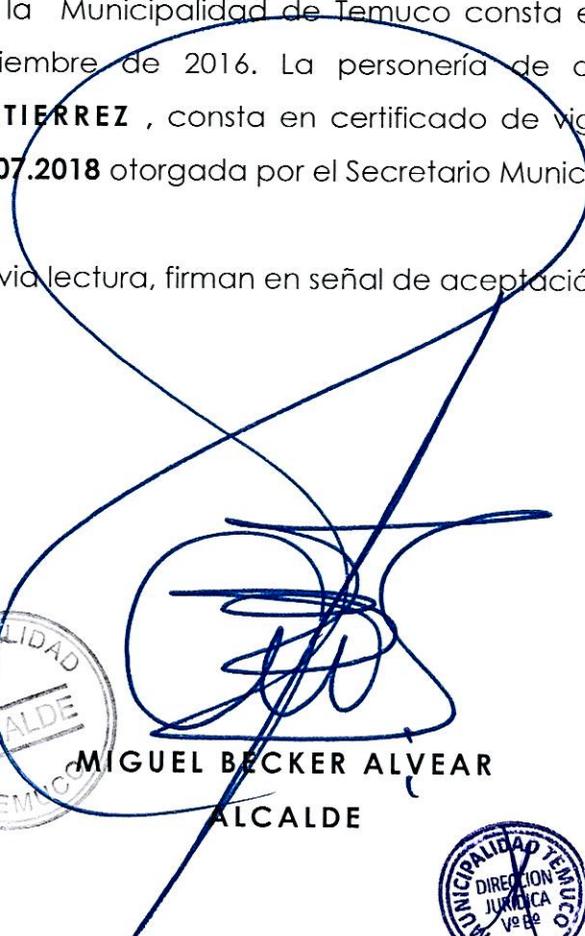
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MAGDALENA IVONNE CONCHA GUTIERREZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6696** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/EG/afc



MAGDALENA CONCHA GUTIERREZ
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO DE MUJERES LEF AYLLEN**, representada por su presidente don(ña) **PAOLA CHIHUAILLAN LEVIPIL**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO DE MUJERES LEF AYLLEN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2011/2016**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.100.000.-	\$600.000		\$500.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“PETU SEUMAN NEGUECAN PEUMAMEU - CONSTRUYENDO SUEÑO EN TELAR”**. Se entenderá por esta **“honorarios e insumos para telar”**, el siguiente detalle: **honorarios por 20 horas de capacitación, 17 witrál (marcos), 17 kilos de lana color de 2 hebras, 17 gürrhue chico.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“PETU SEUMAN NEGUECAN PEUMAMEN - CONSTRUYENDO SUEÑO EN TELAR”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.

f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PAOLA CHIHUAILLAN LEVIPIL**, Cédula Nacional de Identidad N°

_____, **Temuco**, Presidente (a) de la institución **GRUPO DE MUJERES LEF AYLLEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.

g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

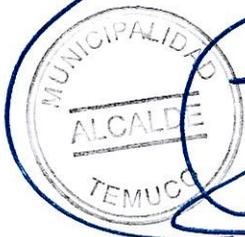
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **PAOLA CHIHUAILLAN LEVIPIL**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4714** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PAOLA CHIHUAILLAN LEVIPIL
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.400.000.-	\$ 868.200.-		\$ 531.800.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“HERMOSEANDO EL CEMENTERIO EN COMUNIDAD”**. Se entenderá por esta **“honorarios e insumos para mural”**, el siguiente detalle: **10 galones de pintura adherente base al agua, 70 esmalte spray diferentes colores, 20 brochas, 6 rodillos, arriendo de 6 andamios, honorarios de pintor 1, honorarios de pintor 2.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“HERMOSEANDO EL CEMENTERIO EN COMUNIDAD”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIO OLIVERA VELOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado(a) en . **Temuco**, Presidente (a) de la institución **JUNTA DE VECINOS MANANTIAL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

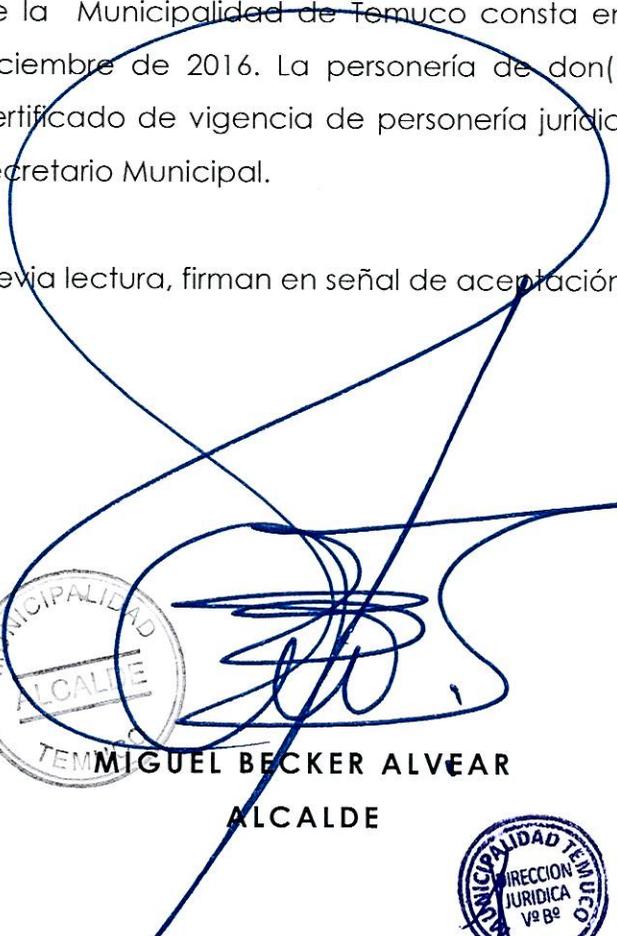
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIO OLIVERA VELOSO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **339** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

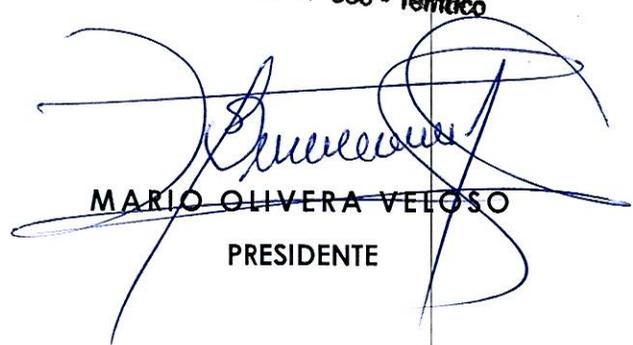



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/EIG/afc

J.J.V.V. N° 5
MANANTIAL
Pers. Jurid. N° 339 - Temuco


MARIO OLIVERA VELOSO
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO TRAPIALES**, representada por su presidente don(ña) **LUIS FIGUEROA MELLADO**, Cédula Nacional de Identidad N' con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades , es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO TRAPIALES** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2002/2016**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.484.000.-	\$1.484.000.-			

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“HERMOSEANDO NUESTRAS PLAZAS LEMUNAO”**. Se entenderá por esta **“provisión y elaboración de 4 soportes de concreto”**, el siguiente detalle: **honorarios por provisión y elaboración de 4 soportes de concreto de 70 x 70x 100 cm. además del montaje de estos en plazas de Lemunao**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“HERMOSEANDO NUESTRAS PLAZAS LEMUNAO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **LUIS FIGUEROA MELLADO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO TRAPIALES**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

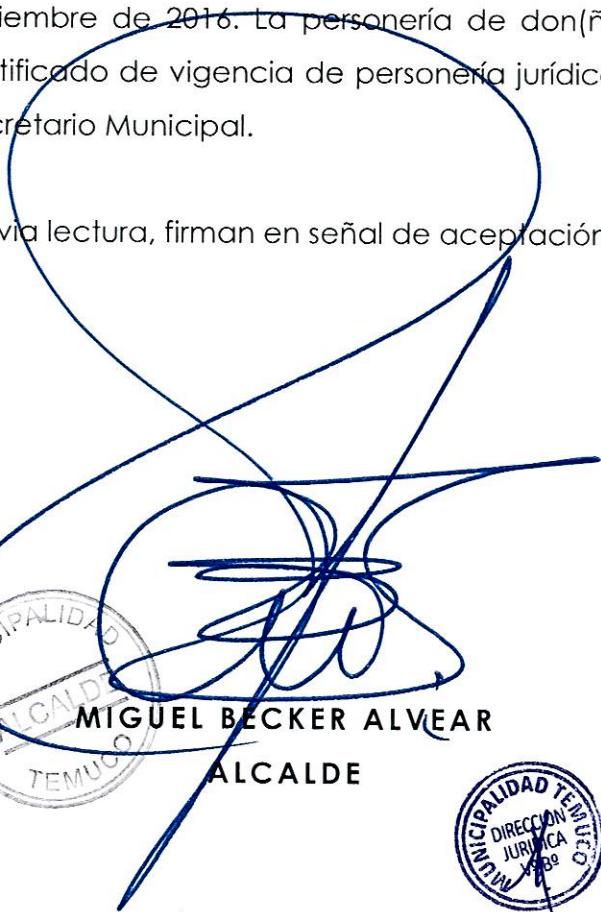
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **LUIS FIGUEROA MELLADO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6047** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/EG/afc


LUIS FIGUEROA MELLADO
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL - JUVENIL LIG RAYEN**, representada por su presidente don(ña) **JUAN ELIAS GUTIERREZ ALARCON**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL - JUVENIL LIG RAYEN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2330/2016**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.498.000.-	\$ 1.374.000		\$124.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“FORTALECIMIENTO Y ACCESORIOS DE LA ORQUESTA LIG RAYEN”**. Se entenderá por esta **“vestuario y honorarios”**, el siguiente detalle: **9 poleras c/ logo bordado, honorarios por 40 horas de clases de violín y honorarios por 40 horas de clases de flauta travesera.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“FORTALECIMIENTO Y ACCESORIOS DE LA ORQUESTA LIG RAYEN”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JUAN ELIAS GUTIERREZ ALARCON**, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **ORQUESTA FILARMONICA INFANTIL - JUVENIL LIG RAYEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude a letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

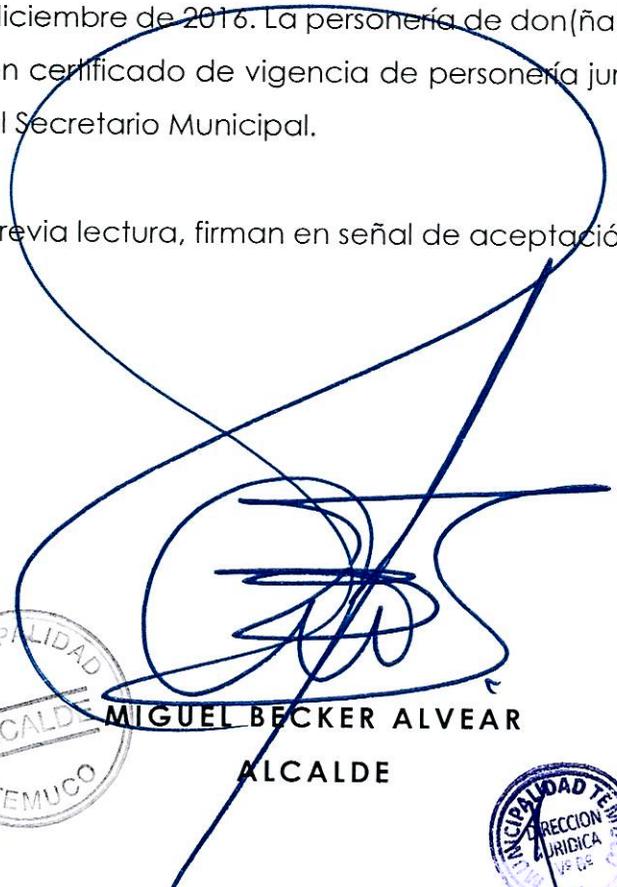
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **JUAN ELIAS GUTIERREZ ALARCON**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5632** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/EG/afc


JUAN ELIAS GUTIERREZ ALARCON
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERAS**, representada por su presidente don(ña) **NICOLE ALEJANDRA MUÑOZ ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERAS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2336/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.017.000.-			\$ 1.017.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"MUESTRA DE CUECA TRADICIONAL"**. Se entenderá por esta **"vestimenta de china y huaso"**, el siguiente detalle: **10 sombreros de huaso adulto, 15 falsos adulto can – can, 10 pañuelos dama y 10 pañuelos varones.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"MUESTRA DE CUECA TRADICIONAL"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **NICOLE ALEJANDRA MUÑOZ ARAVENA**, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB FOLKLORICO SIN FRONTERAS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

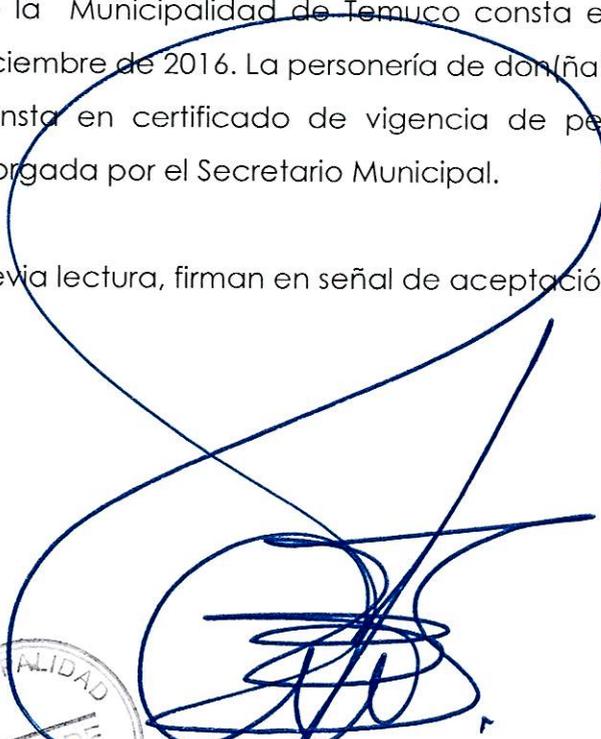
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **NICOLE ALEJANDRA MUÑOZ ARAVENA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6632** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/ELG/afc


NICOLE MUÑOZ ARAVENA
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE PALIN HUELPIN**, representada por su presidente don(ña) **SILVERIO CANIO MARINAO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE PALIN HUELPIN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2332/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.498.000.-			\$ 1.498.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"ALAJO MI CLUB"**. Se entenderá por esta **"vestimenta y elementos mapuches"**, el siguiente detalle: **12 mantas, 1 trarilonco alpaca, 1 prendedor alpaca, 12 trarilonco de lana, 2 vasos de greda, 2 metahue, 1 chaillue, 1 fülfo, 12 gorros de lana, 1 manta, 1 fuente de madera, 1 trutruca grande y 6 platos de greda.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"ALAJO MI CLUB"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **SILVERIO CANIO MARINAO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB DE PALIN HUELPIN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

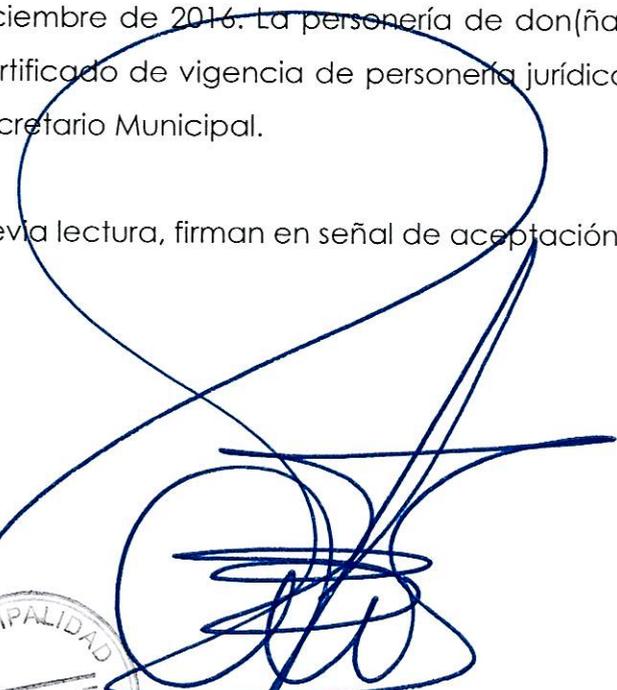
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **SILVERIO CANIO MARINAO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6610** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




JCFI/EIG/afc



SILVERIO CANIO MARINAO
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE CUECA LAS ARAUCARIAS**, representada por su presidente don(ña) **CARMEN GLORIA VIVEROS MANCILLA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE CUECA LAS ARAUCARIAS** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2342/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.393.000.-			\$1.393.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“AQUISICIÓN DE INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION PARA FOMENTAR EL FOLCLOR EN NUESTRO SECTOR”**. Se entenderá por esta **“vestimenta mapuche de china, de huaso y equipamiento”**, el siguiente detalle: **4 juegos prendas mapuches mujeres, 4 juegos prendas mapuches niñas, 4 sombreros de huaso adulto, 4 sombreros de huaso niño, 2 mantas de huaso medianas, 2 mantas de huaso juveniles, 4 mantas de huaso adultos, 4 vestidos de china adulto, 4 vestidos de china niña, 4 falsos para adulto, 4 falsos para niña y 1 mini componente**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“AQUISICIÓN DE INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION PARA FOMENTAR EL FOLCLOR EN NUESTRO SECTOR”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CARMEN GLORIA VIVEROS MANCILLA**, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB DE CUECA LAS ARAUCARIAS**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

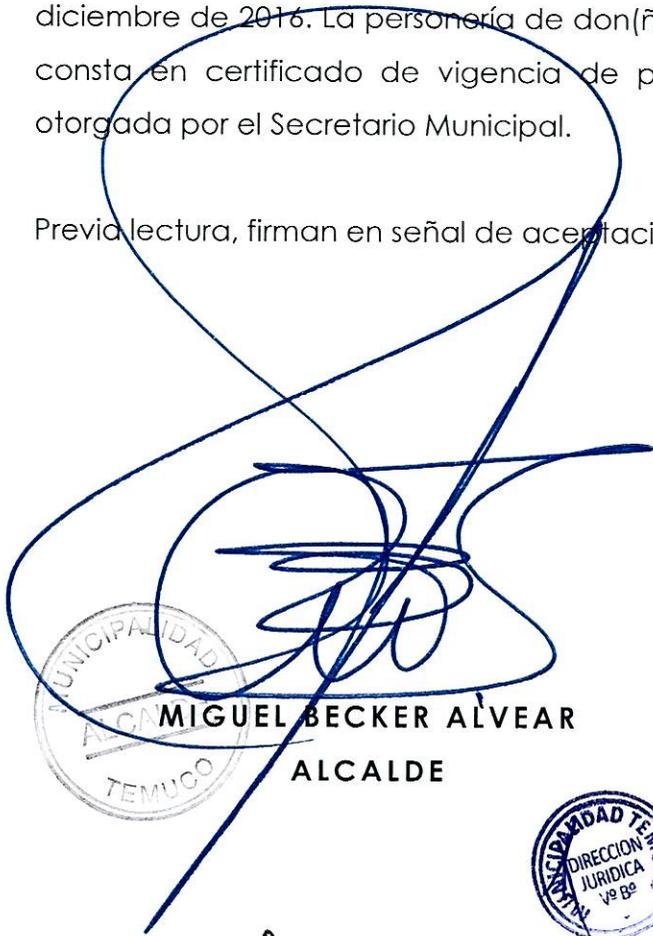
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CARMEN GLORIA VIVEROS MANCILLA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2176** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Carmen Gloria Viveros M.
CARMEN VIVEROS MANCILLA
PRESIDENTE

JCFI/ELG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA**, representada por su presidente don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades , es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2331/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.498.000.-	\$150.000.-	\$ 400.000.-		\$ 948.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**ARAUCANIA AUDIOVISUAL**". Se entenderá por esta "**material de difusión y gastos operacionales**", el siguiente detalle:
1 honorario diseño material de difusión, 500 afiches, 2 pendones, 500 chapitas promocionales, 20 poleras para staff e invitados, 20 credenciales staff e invitados, arriendo de 1 proyector, sistema de sonido, telón, computador, reproductor de DVD – Blutay x 3 días, 5 premios y 1 servicio de producción integral.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**ARAUCANIA AUDIOVISUAL**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la



rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIO CULTURAL LA MAQUINA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

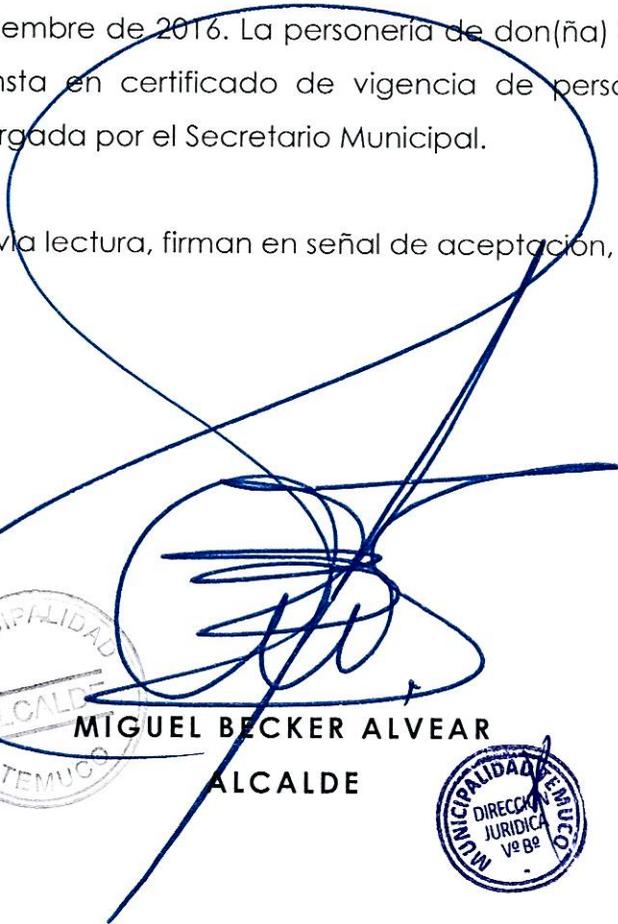
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **RUBEN MARCELO CUEVAS SEPULVEDA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2830** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RUBEN CUEVAS SEPULVEDA
PRESIDENTE

JCFI/EG/afc





CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLCLORICA MONTESSORI**, representada por su presidente don(ña) **VIVIANA COFRE MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLCLORICA MONTESSORI** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **589/2007**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.446.000.-			\$1.404.000.-	\$42.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“VESTUARIO E INSUMOS PARA REALIZACION DE ENCUENTRO DE TRADICION FOLCLORICAS DANZA - NEWEN”**. Se entenderá por esta **“vestimenta de huasa/o y galvanos”**, el siguiente detalle: **7 chaquetas de huasa elegante, 6 traje de huaso, 12 sombreros de huaso, 3 galvanos y 6 espolines de dama.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“VESTUARIO E INSUMOS PARA REALIZACION DE ENCUENTRO DE TRADICION FOLCLORICAS DANZA - NEWEN”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la



rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **VIVIANA COFRE MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLCLORICA MONTESSORI**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

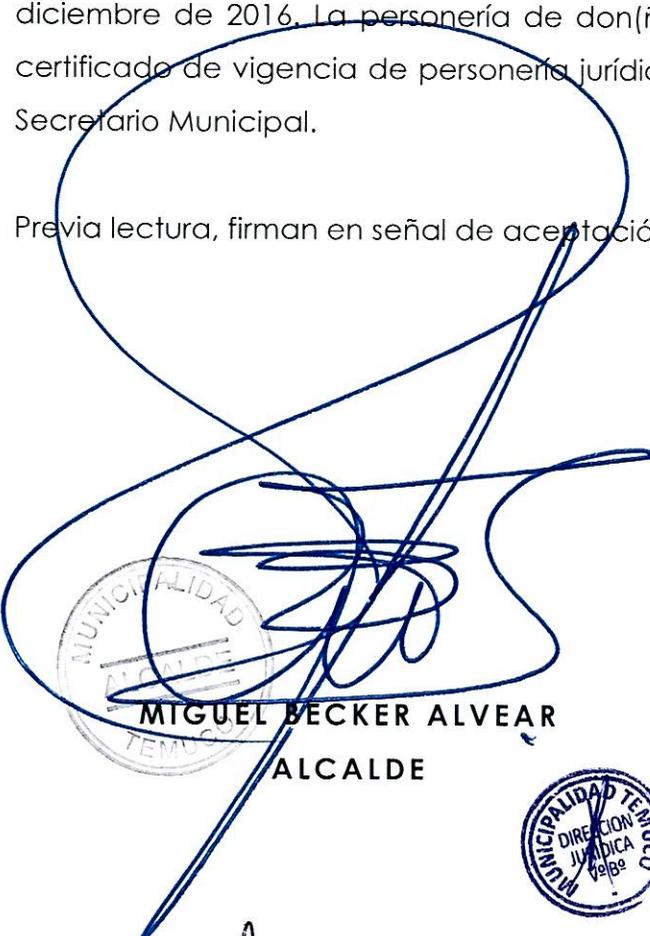
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **VIVIANA COFRE MORALES**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **1927** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

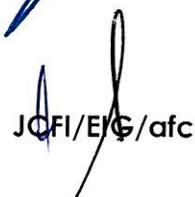
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



VIVIANA COFRE MORALES
PRESIDENTE



JCFI/E/G/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **DOMO NEWEN AGRUPACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS EN TEXTIL Y ORFEBRERIA**, representada por su presidente don(ña) **CARMEN GLORIA CONTRERAS STOLLSTEIMER**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **DOMO NEWEN AGRUPACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS EN TEXTIL Y ORFEBRERIA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2343/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.498.000.-			\$1.498.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“TRARIKAN, AMARRANDO LA VIDA”**. Se entenderá por esta **“insumos para telar”**, el siguiente detalle: **50 kg. de lana de oveja blanca natural, 20 lts. de ácido acético, 2 ½ kg. de anilinas, 4 cargas de gas de 15 kg., 8 huirales, 10 ñirewes, 10 conos de algodón, 28 agujas de 15 cm. y 29 agujas de 33 cm..**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“TRARIKAN, AMARRANDO LA VIDA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo



situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CARMEN GLORIA CONTRERAS STOLLSTEIMER**, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **DOMO NEWEN AGRUPACION DE ARTESANAS EMPRENDEDORAS EN TEXTIL Y ORFEBRERIA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CARMEN GLORIA CONTRERAS STOLLSTEIMER**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5805** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/EIG/afc

CARMEN CONTRERAS STOLLSTEIMER
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **GRUPO FOLKLORICO LOS GIRASOLES DEL CENTENARIO**, representada por su presidente don(ña) **HELIA PALMA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades , es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **GRUPO FOLKLORICO LOS GIRASOLES DEL CENTENARIO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1561/2014**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.382.000.-			\$ 1.382.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“GIRASOLES RENOVANDO SU VESTUARIO”**. Se entenderá por esta **“Vestuario y estandarte”**, el siguiente detalle: **5 chaquetas de huaso, 5 pantalones de huaso, 10 trajes de salón casimir, 10 blusas, 10 fajas y 1 pendon roller de 1.80 x 0.90 mts. con bolso.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“GIRASOLES RENOVANDO SU VESTUARIO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **HELIA PALMA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____ **Temuco**, Presidente (a) de la institución **GRUPO FOLKLORICO LOS GIRASOLES DEL CENTENARIO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

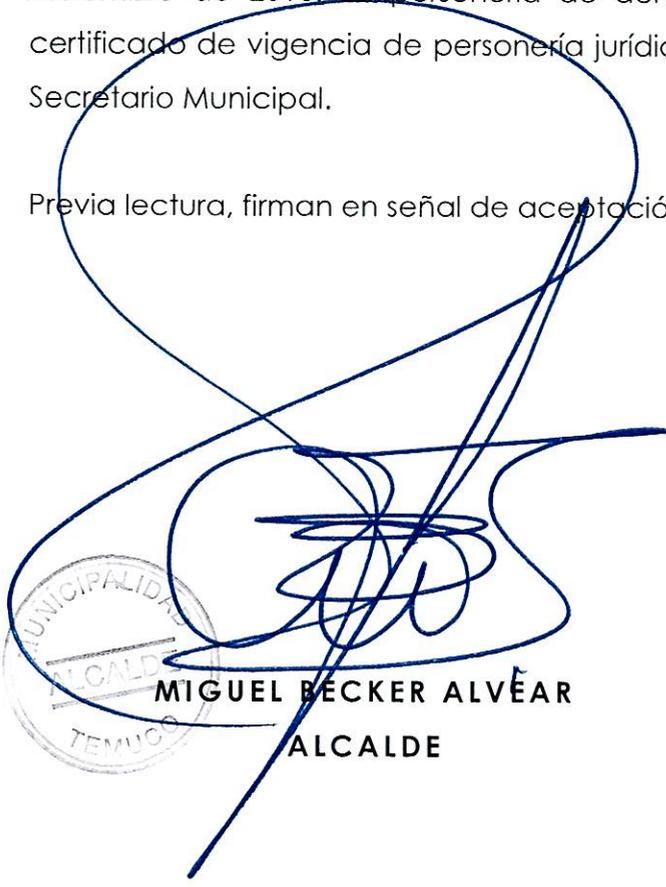
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **HELIA PALMA ESCOBAR**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5365** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE


HELIA PALMA ESCOBAR
PRESIDENTE


JCFI/EIC/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER**, representada por su presidente don(ña) **PATRICIA PEREIRA LEIXELARD**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **811/2008**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 990.000.-			\$ 990.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“VESTUARIO PARA MONTAJE DE DANZAS LATINAS”**. Se entenderá por esta **“vestuario para danzas latinas y equipamiento”**, el siguiente detalle: **8 chupallas adultos, 8 blusas doble vuelo, 8 faldas doble godé, 8 faldas plato cortas, 8 camisas hombres, 8 pantalones negros, 2 closet guardarropas**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“VESTUARIO PARA MONTAJE DE DANZAS LATINAS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PATRICIA PEREIRA LEIXELARD**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB ADULTO MAYOR BAILANDO AL ATARDECER**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

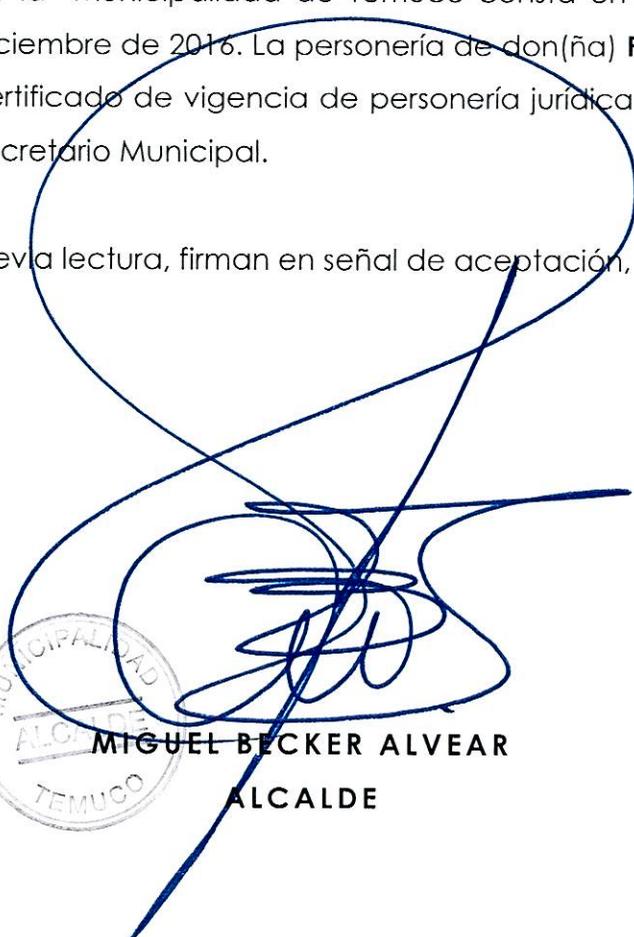
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

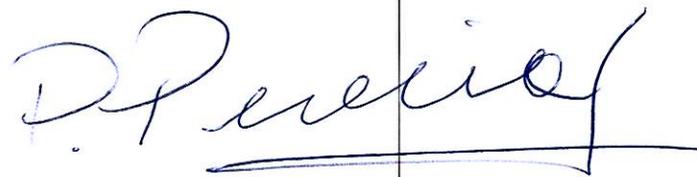
SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **PATRICIA PEREIRA LEIXELARD**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3480** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

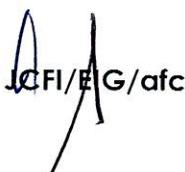
Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PATRICIA PEREIRA LEIXELARD
PRESIDENTE


JCFI/EG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE CLUBES DE CUECA DE TEMUCO**, representada por su presidente don(ña) **HUGO RIQUELME CHAVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE CLUBES DE CUECA DE TEMUCO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2339/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 992.000.-				\$ 992.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"BIENVENIDO SEPTIEMBRE"**. Se entenderá por esta **"Trofeos y amplificación"**, el siguiente detalle: **24 trofeos con logo color, 3 trofeos reconocimiento, arriendo de amplificación e iluminación para 2 eventos.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"BIENVENIDO SEPTIEMBRE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **HUGO RIQUELME CHAVEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL DE CLUBES DE CUECA DE TEMUCO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

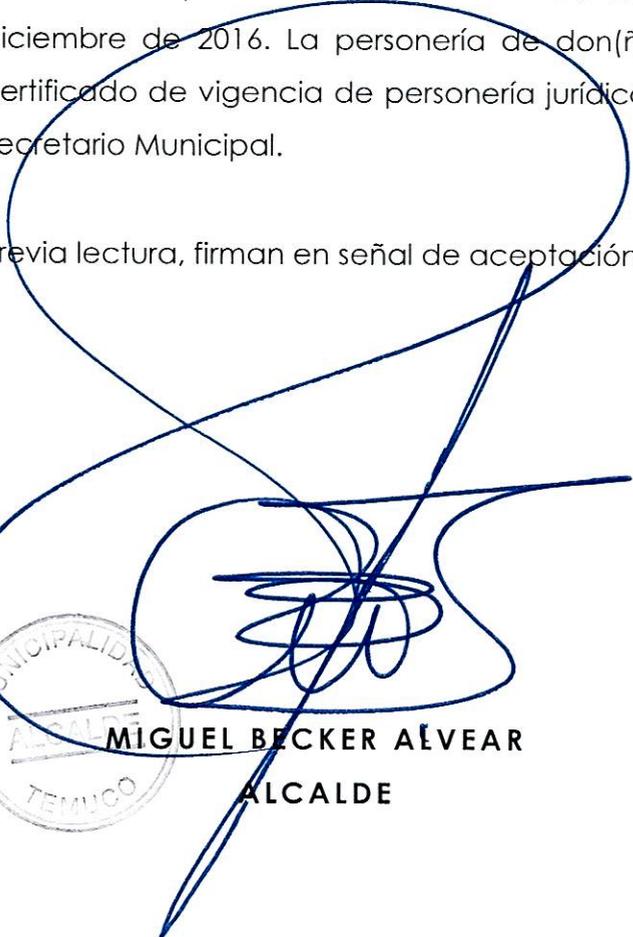
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **HUGO RIQUELME CHAVEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4488** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/ELG/afc



HUGO RIQUELME CHAVEZ
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **COMITÉ DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES NUKE MAPU**, representada por su presidente don(ña) **MARIA CONCEPCION VILLALOBOS CONSTANZO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **COMITÉ DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES NUKE MAPU** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2340/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.304.000.-			\$ 1.304.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“MUSICA MAPUCHE MODERNA”**. Se entenderá por esta **“instrumentos musicales y amplificación”**, el siguiente detalle: **1 power mixer 8c nowik 600w, 04 cajas 15” carverpro 300w, 1 acordeón 488-5R Agostini, 4 cable speakom – plug 15 mts.; 4 atril de caja, 1 micrófono inalámbrico, 01 micrófono inalámbrico de mano.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“MUSICA MAPUCHE MODERNA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA CONCEPCION VILLALOBOS CONSTANZO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____, **Temuco**, Presidente (a) de la institución **COMITÉ DE PEQUEÑOS EMPRENDEDORES NUKE MAPU**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIA CONCEPCION VILLALOBOS CONSTANZO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6592** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MARIA VILLALOBOS CONSTANZO
PRESIDENTE


JCFI/EG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN**, representada por su presidente don(ña) **MARIA EUGENIA BRAVO GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2328/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.490.000.-	\$ 500.000.-		\$ 790.000.-	\$ 200.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“CREANDO SUEÑOS EN COMUNIDAD”**. Se entenderá por esta **“vestuario, honorarios y otros”**, el siguiente detalle: **4 mantas de huaso juvenil, 4 chaquetas de huaso, 4 pantalones de huaso, 13 vestidos de china, 1 arriendo de sonido e iluminación y honorarios de 1 monitor de danza y música.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“CREANDO SUEÑOS EN COMUNIDAD”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA EUGENIA BRAVO GARRIDO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____ **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLKLORICA RAICES DE TROMEN LAFQUEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

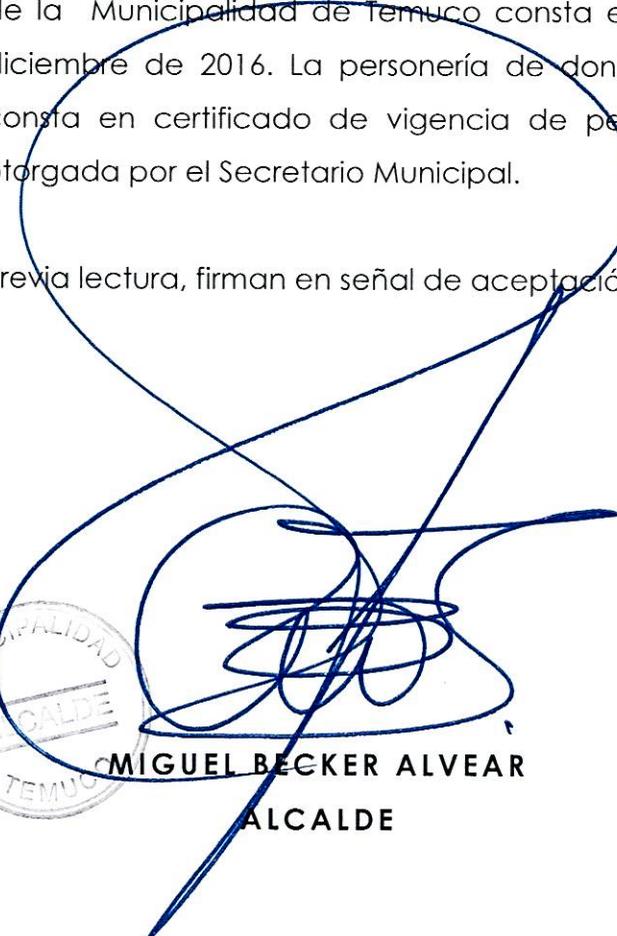
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIA EUGENIA BRAVO GARRIDO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6114** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JCFI/EIG/afc




MARIA EUGENIA BRAVO GARRIDO
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE CUECA BRISAS DEL ÑIELOL**, representada por su presidente don(ña) **MARCO VARGAS LUNA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE CUECA BRISAS DEL ÑIELOL** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1063/2011**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.240.000.-			\$ 1.240.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“RENOVACION DE VESTUARIO”**. Se entenderá por esta **“vestuario de china y huaso”**, el siguiente detalle: **17 vestidos de china, 9 chaquetas de huaso y 9 pantalón de huaso.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“RENOVACION DE VESTUARIO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización

en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARCO VARGAS LUNA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB DE CUECA BRISAS DEL ÑIELOL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

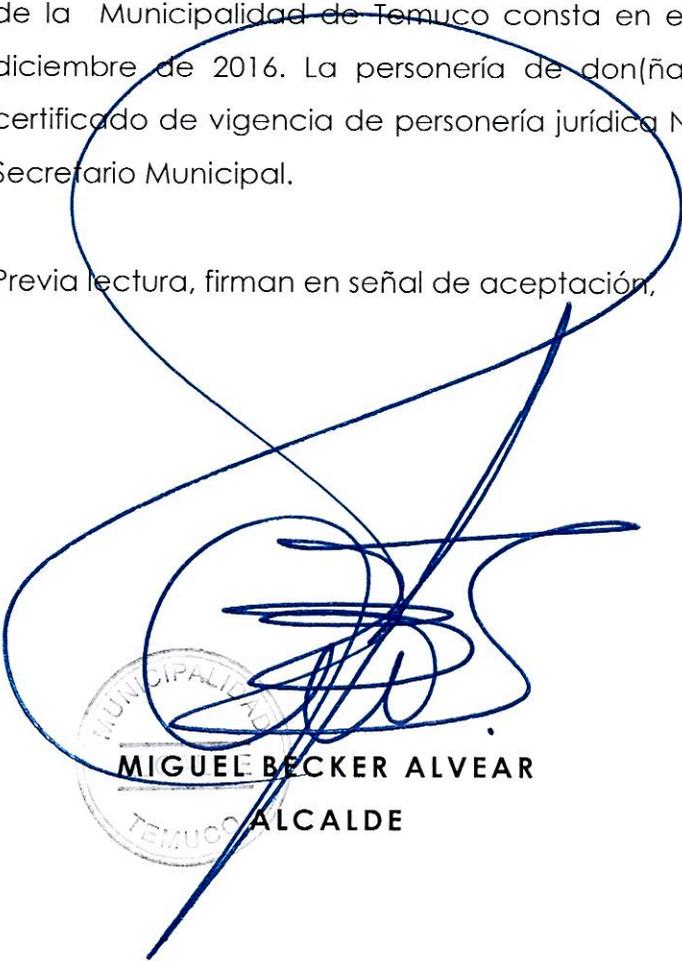
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARCO VARGAS LUNA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2973** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARCO VARGAS LUNA
PRESIDENTE



JCFI/EG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION TRAPEMUWN ARTE Y CULTURA DE LABRANZA**, representada por su presidente don(ña) **ANDREA GONZALEZ HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION TRAPEMUWN ARTE Y CULTURA DE LABRANZA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2341/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**.

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 779.000.-			\$ 779.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"TAMBORES PARA UN VIAJE"**. Se entenderá por esta **"Instrumentos de batukada"**, el siguiente detalle: **6 baqueta de fondo, 4 maqueta de marcación, 6 correa básica, 10 talabar de surdo, 1 zurdo 22", 3 zurdo de 20", 3 caja de 14", 2 repique 12" y 1 repique 10"**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"TAMBORES PARA UN VIAJE"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo



situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **ANDREA GONZALEZ HERRERA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION TRAPEMUWN ARTE Y CULTURA DE LABRANZA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

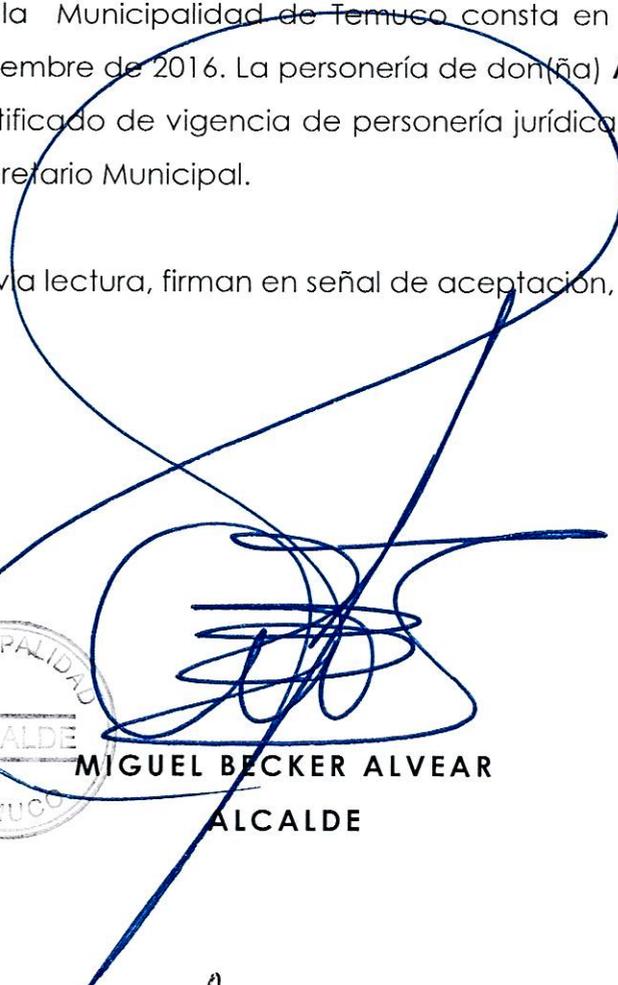
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **ANDREA GONZALEZ HERRERA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **4695** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


ANDREA GONZALEZ HERRERA
PRESIDENTE


JCFI/EIG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION MUSICAL EL MARIACHI DEL ÑIELOL**, representada por su presidente don(ña) **PEDRO PABLO OLEA HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION MUSICAL EL MARIACHI DEL ÑIELOL** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2029/2016**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.498.000.-				\$ 1.498.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **"SERENATAS EN TEMUCO"**. Se entenderá por esta **"Grabación de CD"**, el siguiente detalle: **1 servicio de estudio de grabación (mezcla, masterización y edición de 12 temas 500 multicopiado de Cds, grabados con serigrafía full color en caja y termo – selladas y 500 caratulas Cds 4/4, 12/24, mas contra portada 4/0 en papel couché de 170 grs. y diseño de caratulas y serigrafía para discos)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **"SERENATAS EN TEMUCO"**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **PEDRO PABLO OLEA HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
Temuco, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION MUSICAL EL MARIACHI DEL ÑIELOL**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

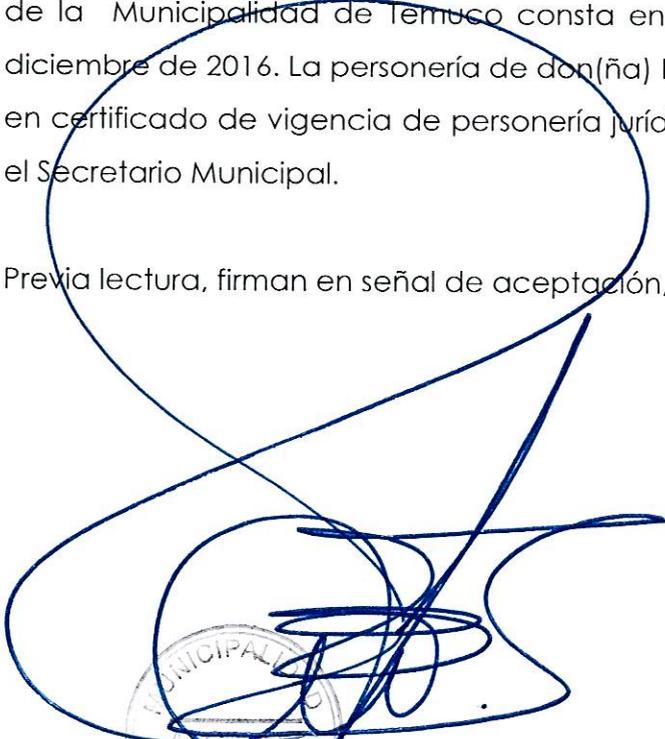
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **PEDRO PABLO OLEA HERNANDEZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5590** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PEDRO PABLO OLEA HERNANDEZ
PRESIDENTE



JCFI/EIG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CLUB DE CUECA LOS DE PUNTA Y TACO**, representada por su presidente don(ña) **JAIME CONTRERAS CID**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CLUB DE CUECA LOS DE PUNTA Y TACO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1050/2011**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.125.000.-			\$ 1.125.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“CON GALLARDIA Y PRESTANCIA DIFUNDAMOS NUESTRO BAILE NACIONAL”**. Se entenderá por esta **“vestuario folclórico y amplificación”**, el siguiente detalle: **3 mantas de huaso adulto, 5 mantas huaso niño, 3 sombreros de huaso adulto, 5 sombreros de huaso niños, 5 chascas de seda, 5 espuelas de 3” ½, 5 cinturones adultos, 5 pares polainas juvenil, 30 mts. trevira estampada, 60 mts. can can, 10 mts. popelina, 34 mts. polar y 1 caja pro bass,**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“CON GALLARDIA Y PRESTANCIA DIFUNDAMOS NUESTRO BAILE NACIONAL”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la



rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JAIME CONTRERAS CID**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CLUB DE CUECA LOS DE PUNTA Y TACO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

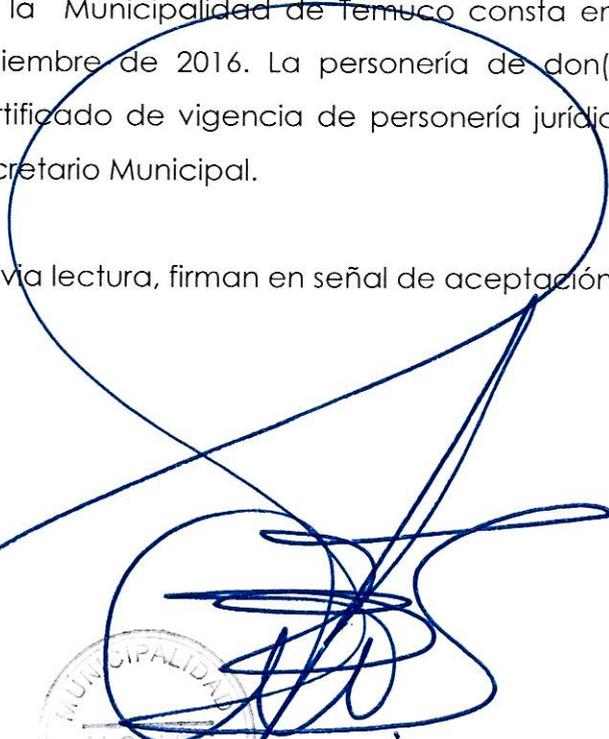
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **JAIME CONTRERAS CID**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **65** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JAIME CONTRERAS CID
PRESIDENTE



JCFI/ELG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE LOS DE PUNTA Y TACO**, representada por su presidente don(ña) **CHRISTIAN CERDA QUITO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDENANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE LOS DE PUNTA Y TACO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1680/2014**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.489.000.-			\$ 1.489.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“CULTIVANDO NUESTRO FOLCLOR Y SUS TRADICIONES”**. Se entenderá por esta **“vestimenta de china y huaso”**, el siguiente detalle: **2 pares de zapatos de china, 2 falsos de china, 4 vestidos de china, 3 pares de zapatos de huaso, 3 sombreros de huaso (fieltro) y 4 termos de huaso.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“CULTIVANDO NUESTRO FOLCLOR Y SUS TRADICIONES”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **CHRISTIAN CERDA QUITO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CONJUNTO FOLKLORICO BROTES DE LOS DE PUNTA Y TACO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **CHRISTIAN CERDA QUITO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5301** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CHRISTIAN CERDA QUITO
PRESIDENTE

JCFI/EIG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION CULTURAL DE ROCK: CODIGO**, representada por su presidente don(ña) **JUAN TOLEDO DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION CULTURAL DE ROCK: CODIGO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2334/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.446.000.-			\$ 1.446.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“MEJORAMIENTO TECNICO HOME – STUDIO ROCK LIBRE”**. Se entenderá por esta **“equipamiento técnico de audio”**, el siguiente detalle: **1 interface tascam us16x8 usb, 1 set mic batería 7 pcs electrovoice, 1 microfono condensador NT2A rode, 1 par monitor activo presonus eris 8, 3 cable XLR 06 mts 10 FT daddario.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“MEJORAMIENTO TECNICO HOME – STUDIO ROCK LIBRE”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JUAN TOLEDO DIAZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION CULTURAL DE ROCK: CODIGO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **JUAN TOLEDO DIAZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5974** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN TOLEDO DIAZ
PRESIDENTE



JCFI/EIG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA RAIZALES DE TEMUCO**, representada por su presidente don(ña) **RAFAEL ANTONIO GONZALEZ MELO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA RAIZALES DE TEMUCO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1882/2015**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.478.000.-			\$ 630.000.-	\$ 848.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“EN PRIMAVERA EL FOLCLOR SE VISTE DE GALA CONJUNTO RAIZALES DE TEMUCO”**. Se entenderá por esta **“vestuario folclórico, sonido y otros”**, el siguiente detalle: **05 chaquetas de polar con logo bordado, 2 pares de zapato de china, 2 falsos, 2 vestidos de china, 6 camisas varón, arriendo de sonido e iluminación para 1 evento, 1 pendón escenario de 6 x 3 mts., 5 galardones y 80 colaciones**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“EN PRIMAVERA EL FOLCLOR SE VISTE DE GALA CONJUNTO RAIZALES DE TEMUCO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **RAFAEL ANTONIO GONZALEZ MELO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____ **Temuco**, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA RAIZALES DE TEMUCO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **RAFAEL ANTONIO GONZALEZ MELO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5755** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RAFAEL GONZALEZ MELO
PRESIDENTE

JCFI/ELC/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **COMUNIDAD INDIGENA HUETE RUCAN 2**, representada por su presidente don(ña) **LUISA VIVIANA NAHUEL TRIPAILAO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **COMUNIDAD INDIGENA HUETE RUCAN 2** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2338/1018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.274.000.-			\$ 1.274.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto "**NEWEN KIMUN**". Se entenderá por esta "**vestimenta e indumentaria mapuche**", el siguiente detalle: **7 mantas mapuches y 8 trarilonko y trapelacucha**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto "**NEWEN KIMUN**". La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.



La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **LUISA VIVIANA NAHUEL TRIPAILAO**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado(a) en **Temuco**. Presidente (a) de la institución **COMUNIDAD INDIGENA HUETE RUCAN 2**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

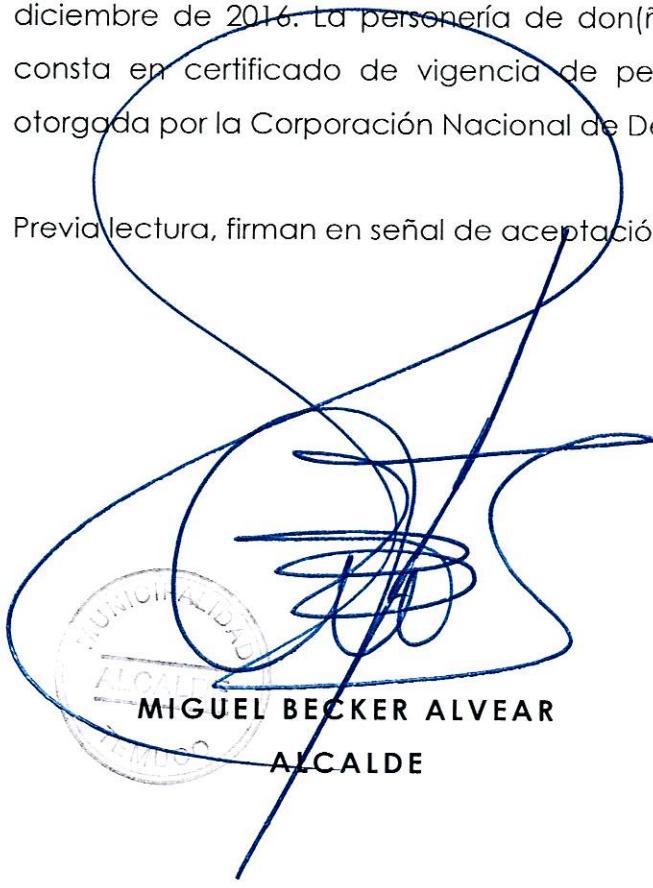
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

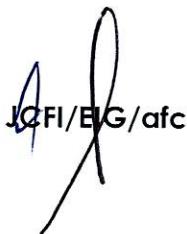
SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **LUISA VIVIANA NAHUEL TRIPAILAO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2274** de fecha **18.06.2018** otorgada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JCFI/EG/afc



LUISA NAHUEL TRIPAILAO
PRESIDENTE



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **MESA DE MUJERES RURALES COMUNA TEMUCO**, representada por su presidente don(ña) **MARIA CLOTILDE HUENUMAN QUIRILAO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **MESA DE MUJERES RURALES COMUNA TEMUCO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1274/2012**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.000.000.-	\$ 1.000.000.-			

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“RESCATANDO LA MEDICINA ANCESTRAL MAPUCHE”**. Se entenderá por esta **“capacitación en hierbas”**, el siguiente detalle: **honorarios por capacitación en hierbas medicinales y plantas aromáticas (4 jornadas de 5 hrs.)**.
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“RESCATANDO LA MEDICINA ANCESTRAL MAPUCHE”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIA CLOTILDE HUENUMAN QUIRILAO**, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliado(a) en **Temuco**,
Presidente (a) de la institución **MESA DE MUJERES RURALES COMUNA TEMUCO**,
se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

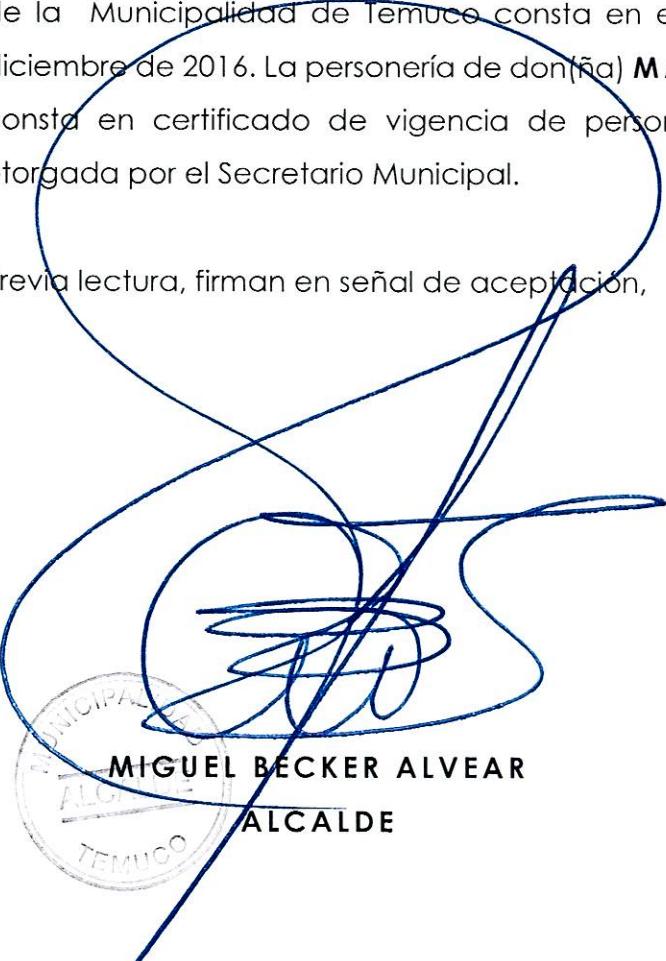
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIA CLOTILDE HUENUMAN QUIRILAO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3651** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MARIA HUENUMAN QUIRILAO
PRESIDENTE


JCFI/EIG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CENTRO DE INVESTIGACION TEATRAL COMPAÑÍA DE TEATRO LAZOGA**, representada por su presidente don(ña) **GISELA GIGLIOLA BUSCAGLIONE DELGADO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CENTRO DE INVESTIGACION TEATRAL COMPAÑÍA DE TEATRO LAZOGA** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **805/2008**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.498.000.-		\$800.000.-	\$698.000.-	

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“REVISTA ESCÉNICA ARAUCANIA”**. Se entenderá por esta **“impresión de revista y equipamiento”**, el siguiente detalle: **diseño e impresión de 15.000 revistas de bolsillo, 1 cámara fotográfica.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“REVISTA ESCÉNICA ARAUCANIA”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **GISELA GIGLIOLA BUSCAGLIONE DELGADO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado(a) en _____ **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CENTRO DE INVESTIGACION TEATRAL COMPAÑÍA DE TEATRO LAZOGA**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

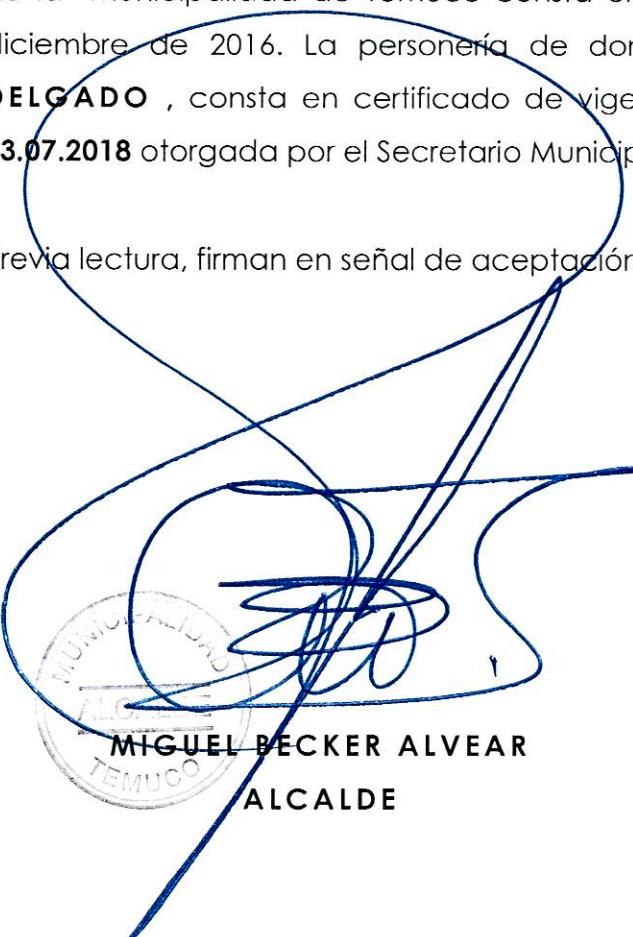
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **GISELA GIGLIOLA BUSCAGLIONE DELGADO**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **3138** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

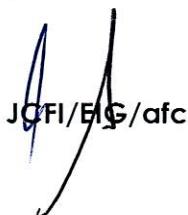
Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



GISELA BUSCAGLIONE DELGADO
PRESIDENTE



JCFI/EG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **TALLER DE TANGO ADULTO MAYOR JOSE TORO**, representada por su presidente don(ña) **GENI MIRIAM GATICA CERDA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **TALLER DE TANGO ADULTO MAYOR JOSE TORO** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **2333/2018**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 720.000.-	\$ 720.000.-			

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“FOMENTANDO LA CULTURA DEL TANGO”**. Se entenderá por esta **“clases de tango”**, el siguiente detalle: **honorarios por 48 hrs. de clases de tango.**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“FOMENTANDO LA CULTURA DEL TANGO”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización



en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **GENI MIRIAM GATICA CERDA**, Cédula Nacional de Identidad N _____ domiciliado(a) en **Temuco**, Presidente (a) de la institución **TALLER DE TANGO ADULTO MAYOR JOSE TORO**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

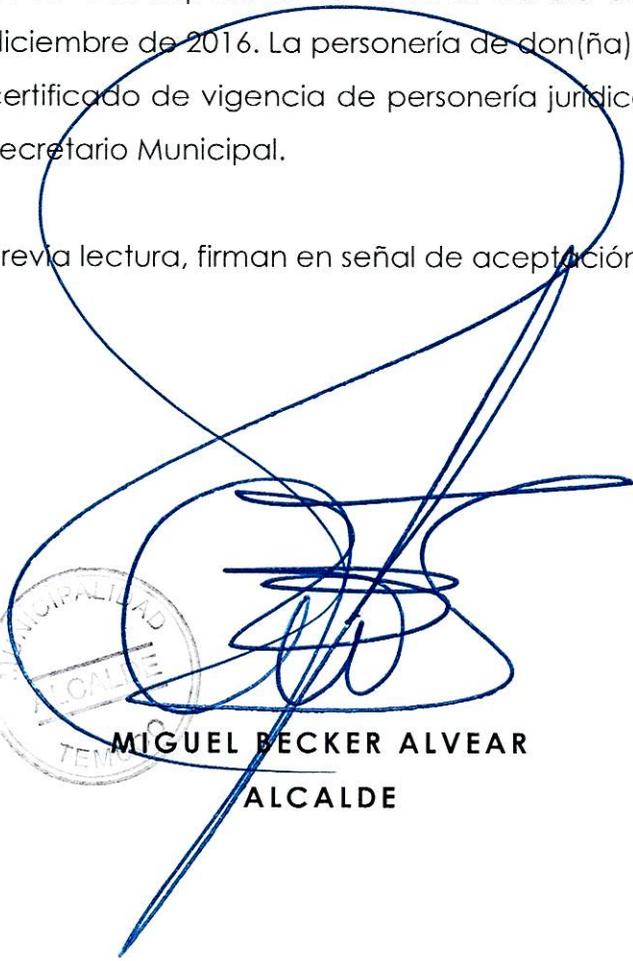
QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **GENI MIRIAM GATICA CERDA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **6518** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


GENI MIRIAM GATICA CERDA
PRESIDENTE


JCFI/EIG/afc



CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **AGRUPACION FOLCLORICA HUELLAS DE PUCHUNCAVI**, representada por su presidente don(ña) **JACQUELINE OCARES MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades , es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **AGRUPACION FOLCLORICA HUELLAS DE PUCHUNCAVI** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **1456/2013**



QUINTO. Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° **2163** de fecha **12 de julio de 2018**

CONVIENEN:

PRIEMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.498.000.-				\$ 1.498.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“RESCATANDO LA TRADICION”**. Se entenderá por esta **“Grabación de CDs”**, el siguiente detalle: **1 servicio de estudio de grabación (mezcla, masterización y edición de 12 temas, 500 multicopiado de Cds, grabados con serigrafía full color en caja y termo – selladas y 300 caratulas Cds 4/4, 12/24, mas contra portada 4/0 en papel couché de 170 grs. y diseño de caratulas y serigrafía para discos)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“RESCATANDO LA TRADICION”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la



rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados.

La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA Y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **JACQUELINE OCARES MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado(a) en _____
Temuco, Presidente (a) de la institución **AGRUPACION FOLCLORICA HUELLAS DE PUCHUNCAVI**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **JACQUELINE OCARES MUÑOZ**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **5132** de fecha **13.07.2018** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/EG/afc

JACQUELINE OCARES MUÑOZ
PRESIDENTE





CONVENIO VI CONCURSO PROYECTOS FONDOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL 2018

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco de Chile, a 18 de julio de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, Rut N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Arturo Prat N° 650, de la comuna de Temuco y la Organización **CONJUNTO FOLCLORICO ALIWEN**, representada por su presidente don(ña) **MARIO ABDON GONZALEZ CARILLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA ENTIDAD RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio De Ejecución Sexto Concurso de Proyectos FOMDEC 2018.-

CONSIDERANDO:

PRIMERO Que, la Municipalidad de Temuco en conformidad a la Ley N° 19.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar la participación en el progreso económico, social y cultural.

SEGUNDO Que, la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, dispone la creación en cada Municipalidad de un Fondo de Desarrollo, que tiene por objeto otorgar recursos financieros, mediante concurso público, que tienen por objeto apoyar proyectos de iniciativas artísticas y culturales presentadas por las organizaciones comunitarias de cada comuna, incluidas las iglesias y Asociaciones Indígenas cuya certificación en este último caso se rige por la Ley N° 19.253.

TERCERO Que, en sesión del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 15 de Mayo de 2018, se aprobaron las Bases del VI Concurso de Proyectos Fondos para el Desarrollo Cultural 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 16 de Mayo de 2018, en el que se expresaron las condiciones del otorgamiento de aportes, las características de los proyectos, plazos de ejecución etc.; los cuales se entienden forma parte integrante del presente convenio y conocidos de ambas partes.

CUARTO Que, la institución, **CONJUNTO FOLCLORICO ALIWEN** conforme lo establece el artículo N° 6 de la Ley N° 19.862, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos que dicho cuerpo legal crea y regula, bajo N° **46/2004**



QUINTO Que, los acuerdos de la Comisión Evaluadora del VI Concurso FOMDEC 2018, según consta en Acta de fecha 04 de julio de 2018, cuyos resultados fueron aprobados en Sesión ordinaria del Concejo Municipal de Temuco, de fecha 10 de Julio de 2018, ratificado por medio del Decreto Alcaldicio N° 2163 de fecha **12 DE julio de 2018**.

CONVIENEN:

PRIMERO. – ENTREGA DE RECURSOS. La Municipalidad de Temuco hará entrega del fondo adjudicado de acuerdo al siguiente desglose:

Monto Adjudicado	Honorarios	Difusión	Equipamiento	Gastos Operativos
\$ 1.470.000.-				\$ 1.470.000.-

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE. Se encuentra obligada a:

- a) Ejecutar total, íntegramente y oportunamente el proyecto **“GRABACION DE CD DE CUECAS Y CANCIONES FOLCLORICAS”**. Se entenderá por esta **“grabación de CDs”**, el siguiente detalle: **1 servicio de estudio de grabación (mezcla, masterización y edición de 15 temas 200 multicopiado de Cds, grabados con serigrafía full color en caja y termo – selladas y 200 caratulas Cds 4/4, 12/24, mas contra portada 4/0 en papel couché de 170 grs. y diseño de caratulas y serigrafía para discos)**
- b) Destinar los recursos aprobados exclusivamente a financiar los gastos señalados en el proyecto **“GRABACION DE CD DE CUECAS Y CANCIONES FOLCLORICAS”**. La Municipalidad de Temuco no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna otra naturaleza que no sean los aprobados en proyecto adjudicado.-
- c) Los bienes que se adquieran con los fondos entregados por el Municipio, solo podrán ser destinados al desarrollo del proyecto y futuras actividades desarrolladas por la organización, ya que pertenecen a la entidad y no a sus miembros.-
- d) Rendición de cuentas: Para efectos de acreditar lo indicado en los numerales a) y b) precedentes, deberá el responsable del proyecto, hacer entrega de un informe de actividades y una rendición de cuentas de los fondos transferidos por la Municipalidad de Temuco, al término del proyecto. Las partes declaran que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladoras contenidas en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de fecha 11 de Marzo de 2015, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862 sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos. Deberán adjuntar a la

rendición final de cuentas, una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria, tal como se estipula en las presentes Bases, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales de la Municipalidad de Temuco. Los proyectos beneficiados serán declarados terminados a través de un informe final emitido por cada supervisor sobre cada uno de los proyectos asignados. La rendición de cuentas deberá efectuarse con la documentación y comprobantes originales en formulario entregado por la Municipalidad de Temuco y de conformidad al N° 9 de las Bases del Concurso.

Asimismo, el **DEPARTAMENTO DE CULTURA y BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** deberá emitir el respectivo Certificado que acredite el término de la ejecución del proyecto, el que será adjunto a la rendición.

- e) Si la ENTIDAD RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, la Municipalidad de Temuco estará facultado para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados y para dar termino al convenio, quedando además inhabilitado para recibir aportes o subvenciones otorgadas por la Municipalidad de Temuco en el futuro, en la medida que no subsane aquello o restituya los fondos otorgados.
- f) PACTO DE SOLIDARIDAD. Por el presente instrumento don(ña) **MARIO ABDON GONZALEZ CARILLANCA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado(a) en [redacted] **Temuco**, Presidente (a) de la institución **CONJUNTO FOLCLORICO ALIWEN**, se constituye solidariamente responsable de la obligación de rendir cuentas a que alude la letras c) y d) de este numeral.
- g) En el caso que el Proyecto comprometa, afecte o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas del RESPONSABLE, deberá acompañar al informe las autorizaciones requeridas conforme la Ley N° ley 20.435, que modifica la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

TERCERO. - RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN. En toda difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, la entidad responsable deberá especificar que el proyecto ha sido financiado por la Municipalidad de Temuco.

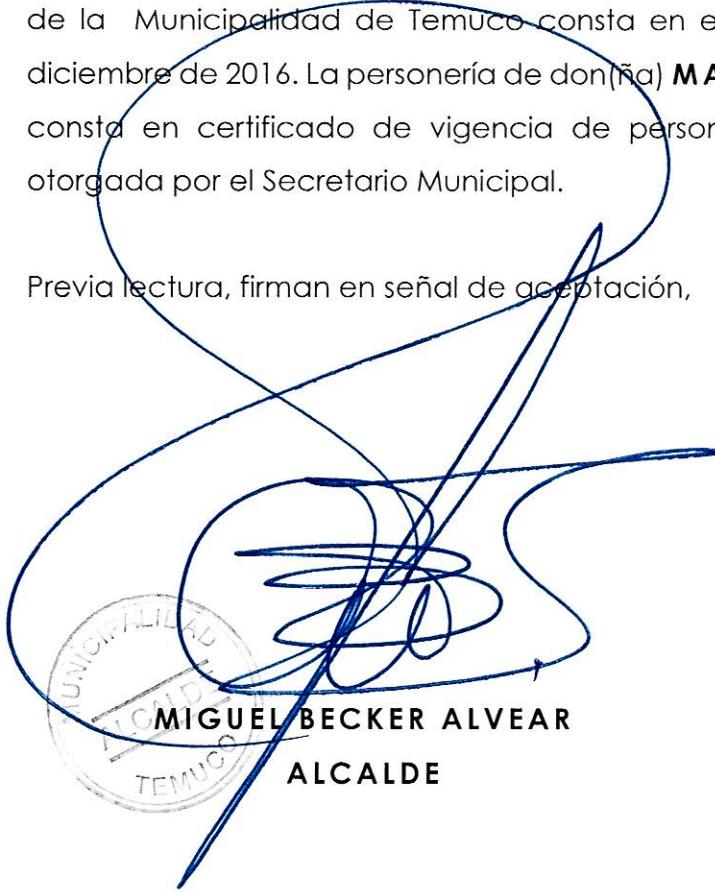
CUARTO- VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de su firma. Para las rendiciones sólo se consideran los gastos realizados en el período comprendido entre el 03 de agosto de 2018 y hasta el 12 de diciembre de 2018 los que deberán ser presentados en planilla de rendición adjunta.

QUINTO. DOMICILIO CONVENCIONAL. Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

SEXTO.- El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la entidad responsable y 1 (uno) en poder de la Municipalidad de Temuco. Para todos los efectos legales, forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) Las Bases del Concurso 2) El Formulario de Postulación 3) Los Anexos.

SEPTIMO. - La personería de don Miguel Becker Alvear para comparecer en representación de la Municipalidad de Temuco consta en el Decreto Alcaldicio N°3929 de fecha 6 de diciembre de 2016. La personería de don(ña) **MARIO ABDON GONZALEZ CARILLANCA**, consta en certificado de vigencia de personería jurídica N° **2552** de fecha **19.11.2003** otorgada por el Secretario Municipal.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MARIO A. GONZALEZ CARILLANCA
PRESIDENTE



JCFI/EIG/afc